



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00128 00

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: NORA ESTHER MAZO RAMIREZ CC 32.627.553

DEMANDADO: MARIO ALBERTO GARCIA JIMENEZ CC 72.213.195

SHIRLEY YARID INFANTE MAZO CC 22.468.477

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho demanda del epígrafe, informándole que se encuentra pendiente por calificación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE JUNIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encontrándose a despacho demanda REIVINDICATORIA DE DOMINIO seguida por NORA ESTHER MAZO RAMIREZ, por intermedio de apoderado judicial contra MARIO ALBERTO GARCIA JIMENEZ y SHIRLEY YARID INFANTE MAZO, se tiene que la misma reúne los requisitos del artículo 82 el CGP, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la misma obra se admitirá la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINIO seguida por NORA ESTHER MAZO RAMIREZ, por intermedio de apoderado judicial, contra MARIO ALBERTO GARCIA JIMENEZ y SHIRLEY YARID INFANTE MAZO.
2. Notifíquese la presente providencia a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, o en la indicada en los artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso.
3. Córrese traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad al Art. 369 del Código General del Proceso.
4. Prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del avalúo catastral del bien inmueble, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del CGP, a efectos de emitir pronunciamiento frente a la procedencia de la medida cautelar solicitada.
5. Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. NELSON CORONADO ACUÑA, identificado con cédula 85.200.021 y TP 68.543, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ